

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1336

VIEDMA, 27 de JUNIO de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0541/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA N° 81/18 CON LA FIRMA LA LEY S.A.E. e I. PARA EL DICTADO DEL CURSO ON LINE "ANALISIS JURISPRUDENCIAL" con destino a cuarenta y seis (46) cursantes, que desarrollan tareas en diferentes Organismos de este Poder.

Que tal adquisición encuentra fundamento en el requerimiento efectuado por el Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante misiva electrónica (fs. 01/02) donde adjuntó las características del curso, programa del mismo, listado provisorio de participantes e incorporó los valores de referencia de una capacitación similar contratada con anterioridad.-

Que dicha actividad se encuentra incluida en el Programa Anual de Capacitación presentado por la Presidencia de la Escuela ante el Superior Tribunal de Justicia y aprobado en el Acuerdo Institucional Ordinario N° 1/18, punto 12, y cuya organización en particular fue autorizada por la Disposición Nro. 10/18 ECJ, (fs. 05/07).

Que posterior al dictado de la Disposición Nro. 10/18 ECJ, se autorizó la participación de seis (6) agentes pertenecientes al Centro de Documentación Jurídica, los que adicionados al listado de asistentes aprobado en el Anexo II a la mencionada disposición arrojan un total de cuarenta y seis (46) cursantes.

Que se solicitó presupuesto a la firma La Ley S.A. E. e I., cuya propuesta se encuentra incorporada a fs. 42/44 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$93.857,00).-

Que a efectos de justificar la razonabilidad del precio, la Escuela de Capacitación Judicial efectuó el análisis incorporado a fs. 47/47 vta. del cual surge que el valor/hora cotizado por la mencionada firma representa un valor razonable.

Que a fs. 50 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 54/54 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II

al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. c) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 64/67).-

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia ha tomado debida intervención a fs. 78/79.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la Contratación Directa N° 81/18 con la firma La Ley S.A.E. e I. , CUIT Nro. 30-50010631-6, con domicilio en la calle Tucumán Nro. 1471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el dictado del curso on line "Análisis Jurisprudencial", en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$93.857,00).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	ACT	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11,	02	345	De Capacitación	\$ 93.857,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma La Ley S.A. E. e I.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a la firma La Ley S.A. E. e I. , comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

av

Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro